



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA (E) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702259 SEGUIDO CONTRA ROSALBA FLOREZ FERNANDEZ PERITO EN PSICOLOGIA FORENSE, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO CONSEJO DE ESTADO SECCION SEGUNDA, CON FECHA DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO.** – **CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA **ROSALBA FLÓREZ FÉRNANDEZ**, DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR HABER INCURRIDO EN LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 NUMERAL 10 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 236 Y 239 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 4, 29 NUMERAL 3 DEL ACUERDO 1518 DE 2002, LA CUAL FUE CALIFICADA COMO GRAVÍSIMA DOLOSA, E IMPONERLE A TÍTULO DE SANCIÓN MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2013 E INHABILIDAD POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 27/05/2022, PARA NOTIFICAR A. ROSALBA FLOREZ FERNANDEZ PERITO EN PSICOLOGIA FORENSE Y SU ABOGADO HECTOR ALFONSO FLOREZ VELANDIA, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:   
JARRIZON ISAZA CORREDOR  
CITADOR GRADO 05

  
PAULA CATALINA LEAL A.  
Secretaría Judicial (E)

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA (E) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 700011102000201900169 seguido contra JOSE ALFREDO SOTTER VALETA, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA, con fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, el 7 de mayo de 2021, mediante la cual declaró al abogado **JOSÉ ALFREDO SOTTER VALETA**, responsable de la falta contemplada en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en modalidad culposa, sancionándolo con TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión y multa equivalente a TRES (3) SMLMV para el año 2019, para en su lugar: **•ORDENAR LA TERMINACION y ARCHIVO** de la actuación con respecto a no asistir a las diligencias programadas para los días 11 de mayo de 2016, 15 de junio de 2016, 15 de junio de 2016, 27 de julio de 2016, 23 de agosto de 2016, 21 de septiembre de 2016, 27 de octubre de 2016, 9 de marzo de 2017. **•CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado **JOSÉ ALFREDO SOTTER VALETA**, por incurrir en la falta contenida en el artículo 37.1 a título de culpa, de la Ley 1123 de 2007. **•REDUCIR** el quantum de la sanción a multa equivalente a TRES (3) SMLMV para el año 2019.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 27/05/2022, para notificar a JOSE ALFREDO SOTTER VALETA Y SU APODERADO JOSE LUIS GUTIERREZ SALCEDO. vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.  
ESCRIBIENTE NOMINADO

  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
SECRETARIA JUDICIAL (E)

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110011102000201703619 seguido contra GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA, por queja formulada por MARITZA SALINAS SEGURA, con fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO. CONFIRMAR** la providencia del 11 de agosto de 2020, expedida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, sancionó a la doctora GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA, con exclusión en el ejercicio de la profesión, tras hallarla responsable de incurrir en la falta prevista en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007, por quebrantar el deber profesional de que trata el artículo 28 numeral 8º de la misma norma, a título de dolo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 27/05/2022, PARA NOTIFICAR A GLADYS AMINTA ACOSTA TRIANA Y SU APODERADO GERMAN RICARDO CORTES PEREZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

*Camilo A.*

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.  
ESCRIBIENTE NOMINADO

  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
SECRETARIA JUDICIAL (E)

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>